

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA HERMANDAD DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS PARA EL AÑO 2025

En Melilla, a 09 de mayo de 2025.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Y de otra parte D. José Bueno Gramage, Hermano Mayor de la *Hermandad de la Divina Pastora de las Almas*.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 46 de la Carta Magna dispone que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*.

SEGUNDO.- Que, en el mismo sentido, el artículo 2.1 de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, establece que *sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1 y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación*.

TERCERO.- Que, ambas partes comparecientes reconocen que los bienes culturales de la Iglesia Católica tienen como fin primordial el culto y la evangelización. Dichos bienes prestan además un inestimable servicio al bien común y a la cultura, como parte integrante de la conciencia colectiva, de la pertenencia a una parte importante de la comunidad local y a una historia común por lo que debe posibilitarse su disfrute por todos los ciudadanos a fin de conocer y apreciar dichos valores.

CUARTO.- Que *La Hermandad de la Divina Pastora de las Almas* tiene intención de mantener el trono donde se saca en procesión de alabanzas a la Divina Pastora y, asimismo, realizar todas las actuaciones necesarias para que la imagen reciba el culto de los fieles, así como la ejecución de la segunda fase del trono procesional (peana) y la elaboración de un proyecto audiovisual que ponga en valor a la hermandad y a la ciudad de Melilla en cuanto al plano cultural. Por último, la Imagen de la Divina Pastora procesionará el día 11 de mayo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME extraordinario núm. 17 de fecha 07/03/25) tiene como objeto la ejecución de la segunda fase del trono procesional (peana) y la elaboración de un proyecto audiovisual que ponga en valor a la hermandad y a la ciudad de Melilla en cuanto al plano cultural.

Por último, la Imagen de la Divina Pastora procesionará el día 11 de mayo.

Entre los gastos justificables se encuentran:

Ejecución Peana 18.500€

Proyecto audiovisual 2.000€

TOTAL 20.500€

Del importe arriba referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 18.000,00 € como importe justificable.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA HERMANDAD DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS

La Congregación se compromete a:

- El proyecto de realización y maquetación del material audiovisual, contando este con la grabación de los actos y cultos celebrados en honor a la Divina Pastora de las Almas, edición y publicidad.
- Procesión de alabanzas a la Divina Pastora el día 11 de mayo.

Asimismo, en todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar a *La Hermandad de la Divina Pastora de las Almas* la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €) con cargo a la partida **04 33412 48000**, denominada “HERMANDAD DIVINA PASTORA”.